


## DOCUMENTOS CTA 07 CONT 07-22 YERLY GISELA VALENCIA MONTEALEGRE



**De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>  
**Destinatario** Sgeneral <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2022-08-26 15:29

 DOCUMENTOS CTA 07 CONT 07-22 YERLY GISELA VALENCIA MONTEALEGRE.PDF (~2,7 MB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE



ACTA PARCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:  
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 1 de 4

Contrato No.	007 del 19 de enero de 2022		
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
Valor Inicial del contrato	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO		
Valor Adición 01	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE IVA INCLUIDO		
Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE		
Supervisor	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA		
Fecha de Inicio	24 DE ENERO DE 2022		
Fecha de terminación	23 DE OCTUBRE DE 2022		
FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL	Año	Mes	Día
	2022	AGOSTO	23
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 07 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
Periodo informado	DEL 24 DE JULIO DE 2022 al 23 DE AGOSTO DE 2022		
Informe de las actividades desarrolladas y avaladas por el supervisor	Se asignaron los siguientes procesos ambientales que se adelantan en Cortolima:		
	EXP. SAN 03248		
	EXP. SAN 03577		
	EXP. OCA 15770		
	EXP. SAN 06175		
EXP. SAN 03716			
ACTUACIONES:			
26/07/2022 Se remite oficio de solicitud a alcantarillado para dar cumplimiento de la medida preventiva ordenada en proceso sancionatorio 03248.			
27/07/2022, se remite solicitud de aclaración den notificación a Cortolima dentro del proceso sancionatorio 3573, toda vez, que el IBAL no estaba vinculado.			
05/08/2022, se remite correo electrónico a Ambiental, a fin de que se realice la debida publicación de los avisos ordenada en proceso 13517			
05/08/2022, se remite respuesta generada por Cortolima a Alcantarillado sobre proceso 3573, a fin de dar respuesta a derecho de petición de la Procuraduría.			



ACTA PARCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-033

FECHA VIGENCIA:  
2022-01-12

VERSIÓN: 07

Página 2 de 4

05/08/2022, se remite solicitud de cumplimiento de lo ordenado dentro de la resolución 2800 expedida dentro del proceso OCA 15770 a alcantarillado, ambiental y aguas residuales.

05/08/2022, se remite solicitud de archivo del expediente 13205 a Cortolima por cumplimiento de lo requerido.

11/08/2022, se remite solicitud de informe a alcantarillado y ambiental para presentar escrito de descargos dentro del proceso 3083.

18/08/2022, se remite informe de avance de los requerimientos de auto 3719 dentro del proceso 13926 a Cortolima, el mismo es remitido de manera física toda vez que dentro de los documentos se anexaba un CD con los diseños de las redes hidráulicas que se requerían.

17/08/2022 se remite solicitud de cumplimiento del auto 3799 dentro del proceso sancionatorio 6175 a Alcantarillado.

22/08/2022, se remite escrito de descargos dentro del proceso Sancionatorio 3083 al correo de [ventanilla.unica@cortolima.gov.co](mailto:ventanilla.unica@cortolima.gov.co)

**Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:**

ACCIÓN DE TUTELA de **STELLA IDARRAGA** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P** rad. 2022-154

ACCIÓN DE TUTELA de **EDUARDO MICOLTA MARIN** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P** rad. 2022-359

Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaria General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de [notificaciones@ibal.gov.co](mailto:notificaciones@ibal.gov.co).

Actuaciones dentro de procesos de Tutela.

**Acción de tutela rad. 2022-326**, se remite solicitud a Matriculas a fin de que se de cumplimiento al fallo proferido por el juzgado primero penal municipal, donde se ordena dar respuesta clara y de fondo al derecho de petición.

08/08/2022, se remite correo electrónico con el documentación de cumplimiento del fallo dentro de la tutela 2022-326

**Acción de tutela 2021-0068** Se notifica auto de apertura formal de desacato.

08/08//2022, se remite solicitud de informe a alcantarillado a fin de dar respuesta a incidente de desacato

09/08/2022, se da respuesta a incidente de desacato



Las evidencias del cumplimiento de las anteriores obligaciones con sus respectivos soportes se encuentran en las carpetas en físico en el archivo de la empresa, y en el correo de [notificaciones@ibal.gov.co](mailto:notificaciones@ibal.gov.co)

**Nota 1:** En el caso de los contratos de servicio y suministro y los demás a los que aplique este registro y que tengan clasificador CPC, deberán diligenciar las siguientes tablas:

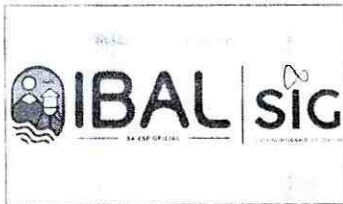
Evidencias de la ejecución del contrato

ITEM	DETALLE DEL BIEN	CPC		CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR SOLICITAD O PRESUPUESTALMENTE	VALOR ACTA	SALDO PRESUPUESTAL
		CODIGO	DESCRIPCION					
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLAD O IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.	82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	1	16.800.000 8.400.000	16.800.000 8.400.000	2.800.000	\$0 \$5.600.00
<b>VALOR PRESENTE ACTA</b>							<b>\$2.800.000</b>	<b>\$ 5.600.000</b>

**ESTADO DE CUENTA**

<b>Valor Contrato</b>	<b>VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$25.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO</b>
Valor Acta No. 01	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 02	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 03	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 04	(\$2.800.000)
Valor Acta No. 05	(\$2.800.000)
Valor acta No. 06	(\$2.800.000)
Valor acta No. 06	(\$2.800.000)
Saldo (Valor pendiente para pago)	(\$5.600.000)

**APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**  
**PERSONA JURIDICA**



**ACTA PARCIAL  
SISTEMA INTEGRADO DE  
GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-033  
**FECHA VIGENCIA:**  
 2022-01-12  
**VERSIÓN:** 07  
**Página 4 de 4**

El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.

<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL</b> (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

<b>PERSONA NATURAL</b>				
Entidad en donde se realiza el pago.	Bancolombia		Valor total del aporte	\$ 346.500
Planilla No.	7845251446		Salud	\$ 140.000
Periodo cotizado	De:	01/07/2022	Pensión	\$ 179.200
	Hasta:	31/07/2022	ARL	\$ 27.300

<b>ANEXOS:</b>	Marque con x
Recibo de pago de seguridad social	X
Copias planillas de aporte	X

Firma		
Nombre	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE	LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA
	<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>
V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL	CLAUDIA COMBITA	





**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 1 de 7

**INFORME DE ACTIVIDADES**  
PERIODO: 24 DE JUNIO DEL 2022 – 23 DE JULIO DEL 2022

Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:  a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.		<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>  PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</b>		
No. Contrato	007 del 19 de enero de 2022	
Nombre del Contratista	YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE	
Valor Inicial (En letra y numero)	DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$16.800.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Valor adición 01	OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (8.400.000) M/ CTE IVA INCLUIDO	
Valor total del Contrato	VEINTICINCO MILLES DOSCIENTOS MIL PESOS (25.200.000) M/CTE IVA INCLUIDO	
Plazo Inicial del Contrato	6 MESES	
Prorroga 01 del contrato	3 MESES	
Plazo total de ejecución	9 MESES	
Fecha inicio de actividades	24 DE ENERO DE 2022	
Fecha de Terminación	23 DE OCTUBRE DEL 2022	

Obligaciones	ACTIVIDADES REALIZADAS	
<b>Obligación No. 1:</b> Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales que le hayan sido asignados de temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, penales y ambientales. Esta representación incluye velar por los intereses de la empresa, realizar los trámites que se generen en los mismos, control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos fácticos y jurídicos para una defensa eficaz atendiendo las políticas de daño antijurídico y prevención del daño que	Se asignaron los siguientes procesos ambientales que se adelantan en Cortolima:  EXP. SAN 03248 EXP. SAN 03577 EXP. OCA 15770 EXP. SAN 06175 EXP. SAN 03716  ACTUACIONES:  26/07/2022 Se remite oficio de solicitud a alcantarillado para dar cumplimiento de la medida preventiva ordenada en proceso sancionatorio 03248.	<b>CUMPLIÓ</b>

<p>posee la empresa. Así mismo es su defensa judicial debe Interponer los llamamientos en garantía, y los recursos que correspondan.</p>	<p>27/07/2022, se remite solicitud de aclaración den notificación a Cortolima dentro del proceso sancionatorio 3573, toda vez, que el IBAL no estaba vinculado.</p> <p>05/08/2022, se remite correo electrónico a Ambiental, a fin de que se realice la debida publicación de los avisos ordenada en proceso 13517</p> <p>05/08/2022, se remite respuesta generada por Cortolima a Alcantarillado sobre proceso 3573, a fin de dar respuesta a derecho de petición de la Procuraduría.</p> <p>05/08/2022, se remite solicitud de cumplimiento de lo ordenado dentro de la resolución 2800 expedida dentro del proceso OCA 15770 a alcantarillado, ambiental y aguas residuales.</p> <p>05/08/2022, se remite solicitud de archivo del expediente 13205 a Cortolima por cumplimiento de lo requerido.</p> <p>11/08/2022, se remite solicitud de informe a alcantarillado y ambiental para presentar escrito de descargos dentro del proceso 3083.</p> <p>18/08/2022, se remite informe de avance de los requerimientos de auto 3719 dentro del proceso 13926 a Cortolima, el mismo es remitido de manera física toda vez que dentro de los documentos se anexaba un CD con los diseños de las redes hidráulicas que se requerían.</p> <p>17/08/2022 se remite solicitud de cumplimiento del auto 3799 dentro del proceso sancionatorio 6175 a Alcantarillado.</p> <p>22/08/2022, se remite escrito de descargos dentro del proceso Sancionatorio 3083 al correo de ventanilla.unica@cortolima.gov.co</p>	
<p><b>Obligación No. 2:</b> Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado, hacer vigilancia adecuada de los términos y presentar los recursos que correspondan. Esto implica siempre salvaguardar los intereses de la empresa. Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	



<p>establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité técnico de conciliación.</p>		
<p><b>Obligación No. 3:</b> Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna. El abogado deberá tener en cuenta el régimen especial de las empresas de servicios públicos domiciliarios.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p><b>Obligación No. 4:</b> Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	
<p><b>Obligación No. 5:</b> Presentar al comité de conciliación, dentro de los términos previstos en la ley el estudio del caso y ficha técnica con la recomendación de adelantar o no demandas de repetición de las sentencias condenatorias (judiciales o actos administrativos) en los cuales se le asignó la representación legal.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	



**Obligación No. 6:** Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.

No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo

**Obligación No. 7:** Apoyar en las actividades que sean asignadas inherentes al proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.

**Se contestaron las siguientes acciones de tutela asignadas:**

ACCIÓN DE TUTELA de **STELLA IDARRAGA** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-154**

ACCIÓN DE TUTELA de **EDUARDO MICOLTA MARIN** contra **EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL OFICIAL S.A E.S.P rad. 2022-359**

Cada tutela cuenta con su expediente en el archivo de la Secretaria General, igualmente se remitió copia de la respuesta al correo de [notificaciones@ibal.gov.co](mailto:notificaciones@ibal.gov.co).

Actuaciones dentro de procesos de Tutela.

**Acción de tutela rad. 2022-326**, se remite solicitud a Matriculas a fin de que se de cumplimiento al fallo proferido por el juzgado primero penal municipal, donde se ordena dar respuesta clara y de fondo al derecho de petición.

08/08/2022, se remite correo electrónico con el documentación de cumplimiento del fallo dentro de la tutela 2022-326

**Acción de tutela 2021-0068** Se notifica auto de apertura formal de desacato.

08/08//2022, se remite solicitud de informe a alcantarillado a fin de dar respuesta a incidente de desacato

09/08/2022, se da respuesta a incidente de desacato

**CUMPLIÓ**

<p><b>Obligación No. 8:</b> Contestar derechos de petición, adelantar la revisión de actos administrativos, emitir conceptos jurídicos que sean asignados de forma verbal o escrita, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa. Para los conceptos verbales deberá asistir a las reuniones o comités que sea solicitada su conceptualización jurídica.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 9:</b> Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, o que por asuntos sean designados por este. En caso de asignación de dependencia permanente el líder de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 10:</b> Realizar la revisión jurídica de los documentos relacionados con las actuaciones contractuales que sean asignadas. Para ello deberá otorgar su visto bueno que permite determinar su revisión y aprobación. Igualmente deberá proyectar los documentos contractuales que sean asignados.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 11:</b> Brindar apoyo, asesoría jurídica y acompañamiento en la gestión contractual del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, conforme las asignaciones que sean realizadas. En todo caso, el abogado debe velar por la legalidad de las actuaciones conforme al Manual de Contratación de la Entidad.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación.</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 12:</b> Participar en comité evaluadores que sean asignados, para adelantar evaluación jurídica de los procesos.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 13:</b> Proyectar los documentos judiciales y/o contractuales que sean asignados, en los formatos que</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>



<p>correspondan del sistema integrado de gestión.</p>		
<p><b>Obligación No. 14:</b> Allegar a la Secretaría General los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso contractual asignado, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general. El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta actividad para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 15:</b> Presentar los informes de los estados de los procesos asignados, que sean solicitados por la secretaria general. Y mantener al día dicha información en el sistema o aplicativo que indique la dependencia.</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta obligación para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 16:</b> Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, con los soportes respectivos en medio magnético. El abogado, debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones.</p>	<p>Se cumplió con esta obligación</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>
<p><b>Obligación No. 17:</b> Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final en el formato que la secretaria general establezca para tal fin, en el que debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de</p>	<p>No se requirió el cumplimiento de esta obligación para este periodo</p>	<p><b>CUMPLIÓ</b></p>



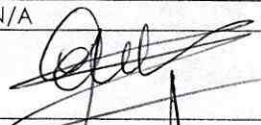

**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 7 de 7**

manera prioritaria, indicando el término para ello.		
<b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b>	N/A	
<b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b>		
<b>SUPERVISOR IBAL</b>	Vo Bo	
	<b>NOMBRE: LUÍS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA</b> <b>CARGO SECRETARIA GENERAL</b>	



PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES  
SOPORTE DE PAGO GENERAL

**DATOS GENERALES DEL APORTANTE**  
 CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN: NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 110046779  
 NOMBRE: YENY LISSELA VALENZUELA MALA ESPINOZA  
 SEXO: F  
 FECHA DE NACIMIENTO: 06/06/86  
 ESTADO CIVIL: SOLTERA  
 TIPO DE APORTANTE: LINDIPENDIENTE  
 FORMA DE REPRESENTACIÓN: INDIVIDUAL  
 APORTANTE EXPERIADO: ARTES SALUD SEÑA E FERREFORMA TRIBUTARIA S.A.S.  
 NOMBRE DE LA PLANILLA: PLANILLA DE PAGO GENERAL  
 NÚMERO DE PLANILLA: 7845251436  
 PERÍODO DE VALIDEZ: 2022  
 FECHA DE EMISIÓN: 20220713  
 NÚMERO DE AUTORIZACIÓN: 20220713  
 NÚMERO DE PLANILLA: 155648807  
 FECHA DE PAGO: 20220713

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**  
 NÚMERO DE PLANILLA: 7845251436  
 PERÍODO DE VALIDEZ: 2022  
 FECHA DE EMISIÓN: 20220713  
 NÚMERO DE PLANILLA: 155648807  
 FECHA DE PAGO: 20220713

**DATOS GENERALES DE LA PLANILLA**  
 NÚMERO DE PLANILLA: 7845251436  
 PERÍODO DE VALIDEZ: 2022  
 FECHA DE EMISIÓN: 20220713  
 NÚMERO DE PLANILLA: 155648807  
 FECHA DE PAGO: 20220713

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS COMUNICACIÓN	
Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES
1	\$ 179.200	1	\$ 179.200	1	\$ 179.200
<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS COMUNICACIÓN	
Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES
1	\$ 179.200	1	\$ 179.200	1	\$ 179.200
<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS COMUNICACIÓN	
Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES
1	\$ 179.200	1	\$ 179.200	1	\$ 179.200
<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>	

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES		TOTAL APORTES A RIESGOS SALUD		TOTAL APORTES A RIESGOS COMUNICACIÓN	
Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES	Nº	COTIZANTES
1	\$ 179.200	1	\$ 179.200	1	\$ 179.200
<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>		<b>SUB-TOTALES</b>	

TOTAL \$ 346.500



FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Evaluación:  Fecha evaluación 23/08/2022

Reevaluación:  Fecha reevaluación: \_\_\_\_\_

Acta Parcial N° 7

Acta Final \_\_\_\_\_

INFORMACION DEL CONTRATO

NUMERO Y FECHA: 007 del 19 de enero de 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: Yerly Gissela Valencia Monteale NIT: C.C. 1.110.546.779

FECHA DE INICIO: 24 DE ENERO DE 2022 FECHA DE TERMINACION: 23 DE JULIO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ABOGADO GRADO 2 PARA ATENDER LAS NECESIDADES DEL PROCESO GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

CLASE DE CONTRATO

- 1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION
- 2. SUMINISTRO Y ADQUISICION
- 3. ARRENDAMIENTO
- 4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA
- 5. SERVICIO
- 6. SEGUROS
- 7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS
- 8. OBRA PUBLICA

ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA

PUNTAJE 2= MALO 3= REGULAR 4= BUENO 5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO	4	PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	4
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS	4	ATENCION DE REQUERIMIENTOS	4
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES	4	PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	4
TOTAL PROMEDIO	4	ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	5
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	4
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	4
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	4.1
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS	4		
TOTAL PROMEDIO	4	EVALUACION TOTAL	4.1

ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION \_\_\_\_ REEVALUACION \_\_\_\_ POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION \_\_\_\_ REEVALUACION \_\_\_\_ POR PARTE DEL CONTRATISTA:

INTERPONE RECURSO DE REPOSICION SI  NO

INTERPONE RECURSO DE APELACION SI  NO





FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES

CÓDIGO: GJ-R-056

FECHA VIGENCIA:

2021/07/15

VERSIÓN: 01

Página 1 de 4

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

**NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluación)** De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI

NO

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

LUIS ALEJANDRO GIRALDO MONTOYA

NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA

YERLEY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE

**CUENTA DE COBRO**

EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL  
NIT. 800.089.809-6

**DEBE A:**

**YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE**  
CON C.C. 1.110.546.779 DE IBAGUÉ

**LA SUMA DE:**

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$2.800.000)

**POR CONCEPTO DE:**

Pago de Honorarios correspondiente al acta 07 del Contrato No. 07 del 19 de enero del 2022, periodo del 24 de julio 2022 al 23 de agosto de 2022.



**YERLY GISSELA VALENCIA MONTEALEGRE**  
**C.C. 1.110.546.779**  
**TEL: 3045987734**